No. de radicación **M-2023-4300-044867**
Fecha radicación: 2023-07-26 10:51:36 PM

MEMORANDO

PARA: María Carolina Ramírez García

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 558 DPS - FIP de 2022 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la PAZ– FIP y el Municipio de Talaigua Nuevo – Bolívar.

Cordial saludo.

De conformidad con lo previsto en la **CLAUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRORROGAS**, del Convenio Interadministrativo No. 558 DPS - FIP de 2022, de manera atenta solicito la modificación al mismo, previas las siguientes consideraciones:

I. El 25 de julio de 2022, Prosperidad Social suscribió el Convenio Interadministrativo No 558 DPS - FIP de 2022 con el municipio de Talaigua Nuevo, departamento de Bolívar, con el objeto de: *« Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa. »,* por un valor de ***MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.094.911.940)*** con un plazo inicial pactado para la ejecución de hasta el 31 de diciembre del 2022

II. Que mediante otrosí No. 1, de 12 de noviembre de 2022 se modificó la **CLAUSULA 2) – PLAZO** del Convenio Interadministrativo, prorrogándose su ejecución hasta el 31 de julio de 2023, sí mismo se modificó la **CLAUSULA 5 – IMPUTACIONES PRESUPUESTALES,** sustituyendo la apropiación presupuestal amparada en el registro presupuestal No. 141322 del 19 de agosto del 2022, para la siguiente vigencia, conforme a la aprobación de vigencias futuras ordinarias por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público en oficio con radicado 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022, por un valor de ***MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.094.911.940)***

PROYECTO

A través del Convenio Interadministrativo No. 558 DPS - FIP de 2022, se pretende la ejecución del siguiente proyecto:

«**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO– BOLÍVAR**»

TRAZABILIDAD DEL PROYECTO

- La Entidad Territorial dio inicio al proceso de contratación mediante Licitación pública, la cual concluyó con la adjudicación y suscripción del contrato de obra pública No. TN-LP-001-2022 de 11 de noviembre de 2022 con **Consorcio VITAN 2022** por un valor de ***MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREITA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (1.072.355.336,03)*** *y una duración de tres (3) meses*.

- Por su parte, Prosperidad Social el 12 de diciembre de 2022 adelantó trámite para la asignación de la interventoría mediante acta N°28-REGIÓN II del contrato de obra TN-LP-001-2022 que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Así las cosas, se determinó que el CONSORCIO INTERSOCIAL desarrollaría dicha actividad.

- Así entonces, el 15 de febrero de 2023 se suscribió el acta de inicio para la ejecución del contrato de obra.

- No obstante, se presentaron situaciones que impidieron la normal ejecución, y por ello el 02 de mayo de 2023 se pactó a suspensión No. 1 al contrato de obra debido a cambios en los diseños iniciales por la ampliación del sistema de alcantarillado, debido a que al momento de hacer el replanteo inicial de la vía a intervenir, se hallaron objetos que no se encontraban en los estudios y diseños iniciales, lo que obligó a replantear y reajustar los diseños iniciales con el fin de evitar inconvenientes técnicos, así como el hallazgo de mayores cantidades de obra y estructuras no contempladas. Dicha suspensión fue prorrogada en 2 ocasiones y permaneció hasta el 29 de junio de 2023, fecha en que se suscribió el acta de suspensión No. 2.

- Que el plazo inicial de ejecución de las obras que presenta el Contrato de obras públicas N° TN-LP-001-2022 es de 03 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, 15 de febrero de 2023, parte del plazo contractual quedaría amparado por dicho convenio.

- Que debido a que, al momento de hacer el replanteo inicial de la vía a intervenir, se hallaron objetos que no se encontraban en los estudios y diseños iniciales, lo que obligó a replantear y reajustar los

diseños iniciales con el fin de evitar inconvenientes técnicos, así como el hallazgo de mayores cantidades de obra y estructuras no contempladas, por lo que, el contrato de obra se suspende el 02 de mayo de 2023 por el término de 31 días hasta que no se subsanaran dichos inconvenientes.

- Que el día 02 de junio de 2023, se realiza prórroga a la suspensión de obra 01 de fecha 02 de mayo de 2023, por el término de 18 días, debido a que, no habían sido superados los motivos que originaron la suspensión del contrato.

- Que el contrato de obra se reinicia el día 20 de junio de 2023.

- Que el día 28 de junio de 2023, el contratista solicita una prórroga al contrato de obra por el término de 30 días, por motivo a que la obra ha presentado retrasos de carácter exógeno y endógeno, propios de la ejecución de obra, por lo que el día 28 de junio 2023, la Secretaria de Planeación vigente, solicita a la interventoría, suspender el contrato de obra, por el término de 15 días, para que la interventoría estudie y revise la pertinencia de la solicitud, por lo tanto, el día 29 de junio de 2023, se suscribe la suspensión No. 02, por los motivos anteriormente expuestos.

- Que el contrato de obra se reinicia el día 14 de Julio de 2023.

- Que la interventoría, por medio de oficio del 10 de Julio de 2023, da aval para prorrogar el contrato de obra por el término de 15 días, teniendo en cuenta los motivos descritos en la solicitud presentada por el contratista el día 28 de junio de 2023.

- Que el 14 de Julio de 2023, se suscribe la prórroga No. 01 al contrato de obra por un término de 15 días calendario.

- Que la fecha prevista para la entrega final de obra objeto del contrato es el día 02 de agosto de 2023.

 - Así entonces, a la fecha existe un avance en ejecución física del 64%, de conformidad con el informe de interventoría de 17 de julio de 2023, considerándose insuficiente el plazo del convenio para la terminación del proyecto.

- En este orden de ideas y ante la inminente conclusión del plazo del Convenio, mediante oficio del 14 de julio de 2023, la Entidad Territorial solicitó la prórroga al convenio No. 558 DPS – FIP de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de lograr la ejecución y cierre del proyecto.

ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor del Convenio	**$1.094.911.940,00**
Valor Total del Contrato o Convenio	**$1072.355.336,03**
Total Ejecutado a la fecha	**$686.307.415.04**
Valor Pagado y/o desembolsado	**$ 547.455.970.00**

Así entonces, se encuentra pendiente la realización desembolsos hasta por la suma de ***QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (547.455.970.00),*** *que de conformidad con el esquema de desembolsos del convenio y solo si se otorga la prórroga objeto de la presente solicitud, se lograrán ejecutar en su totalidad durante la presente vigencia*

NECESIDAD DE LA PRORROGA

La ejecución del convenio y el desarrollo de las obras del proyecto ***«*** *PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO– BOLÍVAR* ***»*** ha presentado situaciones que impactaron de manera desfavorable la programación, como lo son el hallazgo de objetos que no se encontraban en los estudios y diseños iniciales, lo que obligó a replantear y reajustar los diseños iniciales con el fin de evitar inconvenientes técnicos generando que el rendimiento de la obra fuera inferior al esperado. Así entonces, con el propósito de concluir la obra se consideró la necesidad de un mayor tiempo en la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, resulta indispensable concluir de las obras y dar cierre al proyecto de manera adecuada, para así dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos, y de esta manera, atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza.

Se aclara en la presente solicitud, que para dar continuidad a las obras no se requiere adición presupuestal del convenio, y por el contrario, solo garantizando la continuidad en la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logrará ejecutar la totalidad de los recursos, durante la presente vigencia.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por la Entidad Territorial en oficio del 14 de julio de 2023 en el que manifestó lo siguiente:

«(…) no se logró la terminación del contrato de obra dentro del periodo descrito en el convenio, con fecha de finalización del 31 de Julio de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos una prórroga al convenio interadministrativo No. 558 FIP de 2022, por el término de 05 meses calendario, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de cumplir con todas las obligaciones descritas en este convenio»

Por su parte **LUIGGI PUGLIESE MERCADO** en calidad de representante legal del **Consorcio Intersocial**, avaló la solicitud de prórroga realizada por el la Entidad Territorial, tal como lo señaló en oficio 178-1-2273 de 17 de julio de 2023, en el que indicó lo siguiente:

«(…) Revisada la comunicación del asunto, en la cual se remite solicitud de prórroga del Convenio 558 FIP 2022, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, por parte de la Entidad Territorial del Municipio de TALAIGUA NUEVO, el CONSORCIO INTERSOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite (sic)».

El veinticinco (25) de julio de 2022, se suscribió el Convenio Interadministrativo 558 FIP de 2022, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –Fondo de Inversión para la Paz y el municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA ANEXA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL", y con

fecha de terminación hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022

2. A través de Otrosí N°1 al convenio interadministrativo, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el

treinta y uno (31) de julio de 2023.

3. El doce (12) de diciembre de 2022, mediante Acta de asignación N°28-REGIÓN II, se asignó al CONSORCIO INTERSOCIAL la Interventoría al proyecto "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO– BOLÍVAR", objeto del contrato de obra TNLP-001-2022, derivado del convenio 558 FIP.

4. El día quince (15) de febrero de 2023, se suscribió el Acta de inicio del contrato de obra, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, y con fecha de terminación quince (15) de mayo de 2023.

5. El día dos (02) de mayo de 2023, se suspendió el contrato de obra debido a cambiosen los diseños iniciales por la ampliación del sistema de alcantarillado, hasta el primero (01) de junio de 2023.

6. El día dos (02) de junio de 2023, se suscribió el acta de prorroga No.1 a la suspensión No.1, hasta el diecinueve (19) de junio de 2023.

7. El día veinte (20) de junio de 2023, se suscribió el acta de reinicio No.1 del contrato de obra.

8. El día veintinueve (29) de junio de 2023, se suscribió el acta de suspensión No. 2

9. El día catorce (14) de julio de 2023, se suscribió el acta de prórroga No. 1 a la suspensión No.2.

10. El día catorce (14) de julio de 2023 el Ente Territorial remitió mediante correo electrónico solicitud de prórroga del convenio.

Cabe mencionar que los argumentos dados por el Ente Territorial para la solicitud de prórroga del convenio son valederos para esta Interventoría, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del contrato de obra es el día dos (02) de agosto de 2023, y es necesario contar con la vigencia del convenio para el trámite del recibo final y liquidación del contrato de obra derivado.

Por lo cual, teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este, esta Interventoría encuentra procedente el trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de TALAIGUA NUEVO –BOLÍVAR.

*En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente Territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, con base en el mecanismo estipulado en el convenio. (sic)"*Además de lo anterior, mediante informe del 17 de julio 2023, la supervisión designada por Prosperidad Social consideró viable que la prórroga, manifestando que:

«*(...)* De acuerdo con la línea de tiempo del proyecto de obra, cuyo objeto es "PAVIMENTACION DE *VIAS URBANAS EN CONCRETO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO*

BOLIVAR". Se observa que es necesario prorrogar el plazo de vigencia del convenio interadministrativo # 558 FIP de 2022 por cinco meses adicionales a partir del 1 de agosto del 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive; de tal manera que se pueda dar cumplimiento al objeto del contrato y al alcance de la obra según la ficha de estructuración del proyecto debidamente suscrita. El plazo de ejecución inicial del proyecto es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, el cual se suscribió el día 15 de Febrero de 2023 , con una fecha de terminación inicial del 15 de Mayo de 2023; sin embargo la programación de obra en su ejecución se vio directamente afectada por novedades las cuales las manifiesta el ente territorial en oficio de fecha catorce (14) de julio de 2023; las cuales son :

1. *debido a que, al momento de hacer el replanteo inicial de la vía a intervenir, se hallaron objetos que no se encontraban en los estudios y diseños iniciales, lo que obligó a replantear y reajustar los diseños iniciales con el fin de evitar inconvenientes técnicos, así como el hallazgo de mayores cantidades de obra y estructuras no contempladas, por lo que, el contrato de obra se suspende el 02 de mayo de 2023 por el término de 31 días hasta que no se subsanaran dichos inconvenientes*

2. *Que el día 02 de Junio de 2023, se realiza prórroga a la suspensión de obra 01 de fecha 02 de mayo de 2023, por el término de 18 días, debido a que, no habían sido superados los motivos que originaron la suspensión del contrato.*

3. *Que el contrato de obra se reinicia el día 20 de junio de 2023.*

4. *Que el día 28 de junio de 2023, el contratista solicita una prorroga al contrato de obra por el término de 30 días, por motivo a que la obra ha presentado retrasos de carácter exógeno y endógeno, propios de la ejecución de obra, por lo que el día 28 de junio 2023, la Secretaria de Planeación vigente, solicita a la interventoría, suspender el contrato de obra, por el término de 15 días, para que la interventoría estudie y revise la pertinencia de la solicitud, por lo tanto, el día 29 de junio de 2023, se suscribe la suspensión No. 02, por los motivos anteriormente expuestos.*

5. *Que el contrato de obra se reinicia el día 14 de Julio de 2023*

6. *Que la interventoría, por medio de oficio del 10 de Julio de 2023, da aval para prorrogar el contrato de obra por el término de 15 días, teniendo en cuenta los motivos descritos en la solicitud presentada por el contratista el día 28 de junio de 2023.*

7. *Que el 14 de Julio de 2023, se suscribe la prórroga No. 01 al contrato de obra por un término de 15 días calendario*

8. *Que la fecha prevista para la entrega final de obra objeto del contrato es el día 02 de agosto de 2023*

Adicionalmente se requiere desarrollar actividades de liquidación del contrato de obra y posterior trámite de liquidación del convenio suscrito con DPS, lo cual demanda un plazo adicional en días calendarios; Todo lo anterior garantiza el cumplimiento al objeto del contrato de obra y cumplimiento al alcance del convenio según

ficha de estructuración suscrita por prosperidad social y el ente territorial. Razón por la cual esta supervisión recomienda que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio interadministrativo # 558 FIP de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2023 de tal manera que se pueda desarrollar en condiciones normales las etapas CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL del contrato de obra, permitiendo el cumplimiento del objeto del contrato y el trámite y aprobación de todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato de obra y su posterior liquidación. La obra a la fecha se encuentra en EJECUCIÓN con un porcentaje de avance del 64% a corte del 28 de junio de 2023»

Así las cosas, de conformidad con la solicitud presentada por la Entidad Territorial, el aval de la Interventoría y principalmente de las recomendaciones emitidas por la supervisión designada, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución restante de la obra y el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se solicita a su Despacho modificar la **CLAUSULA 2) – PLAZO**, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 558 DPS-FIP de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual quedará así:

«CLAUSULA 2) – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2023»*

Finalmente se precisa que es fundamental esta modificación, teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance considerable y solo mediante el otorgamiento de la prórroga se podrá dar cierre al proyecto en debida forma.

Cordialmente,



Eduardo Andrés Mesa Buitrago
Director Técnico

Anexos:

Nombre Anexo:	Convenio No. 558 FIP 2022 - TALAIGUA NUEVO (1).pdf
	otrosí 1 CV 558-22 15NOV22.pdf
	Informe de Supervisión CV 558 - 2022 FF.pdf
	Aval de Interv. a prórroga 2 del conv. 558 ff.pdf

No. de radicación **M-2023-4300-044867**

Fecha radicación: 2023-07-26 10:51:36 PM

178-1-2273_558_Anexo_Talaigua_Aval prór N°2 del cnv 558 -ff.pdf

178-1-2273_558_Anexo_Talaigua_Aval prór N°2 del cnv 558 -ff.pdf

certificado contraloria.pdf

Certificado procuraduria.pdf

Policía Nacional de Colombia.pdf

REDAM.pdf

Copia: Salome Georgette Chaar Chaar - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Nicolás Cabarcas Vega - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Ricardo Jerónimo Valderrama Fonseca - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Nicolás Cabarcas Vega

Revisó: Ricardo Jerónimo Valderrama Fonseca